



CARTA N° 245/2025

SANTIAGO, 13/01/2025

**SEÑOR
MIGUEL CANALA ECHEVERRÍA
GERENTE GENERAL
FRUTAS DE CHILE
CRUZ DEL SUR N°133 PISO 2 - LAS CONDES, SANTIAGO DE CHILE,**

Mediante la presente, y en relación a la medida establecida por Japón, sobre orden de inspección al 100% de los arándanos frescos y congelados chilenos, debido a las reiteradas detecciones de residuos de plaguicidas que trasgreden la normativa de dicho país, informo a usted lo siguiente.

El Servicio Agrícola y Ganadero ha sido notificado por la Agregaduría Agrícola de Chile en Japón, sobre el número de casos de inspección de arándanos frescos y congelados, respecto a Tebuconazole. En este contexto el MHLW nos confirma lo siguiente:

“Para Tebuconazole: Llevan aproximadamente más de 40% de casos inspeccionados de los 300 casos que se requieren sin detección.”

Al respecto, se recuerda que se debe cumplir 300 casos sin ninguna infracción, o bien, se debe cumplir 2 años sin ninguna infracción para levantar la orden de inspección del 100%.

Asimismo, es importante tener presente que el LMR de Tebuconazole para Japón es 0,01 ppm. Considerando esta situación, y la actual temporada, en donde aumentan los volúmenes de exportaciones de fruta, el Servicio Agrícola y Ganadero, hace un llamado a extremar las precauciones relacionadas con las aplicaciones de plaguicidas, principalmente en arándanos que sean exportados a Japón. En este sentido, se sugiere evaluar pertinencia de uso de este plaguicida para fruta exportada a Japón, así como también, poner especial énfasis y rigurosidad en el control de proveedores.

Finalmente, en el marco de la Resolución SAG N°7550/2021, se recuerda que los participantes de la cadena agroalimentaria de exportación, deben notificar inmediatamente al Servicio todo evento o circunstancia por incumplimiento en las normativas de los mercados de destino, que involucre la contaminación confirmada de que alguno de los alimentos que ha manipulado o introducido en la cadena alimentaria de exportación no cumple con las condiciones en materia de inocuidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS**

BRV/PRM/CVB

c.c.: Rodrigo José Barra Orellana Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Erik Alexis León Orellana Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Pablo Hernan Reyes Muñoz Jefe Departamento Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Camila Paz Valle Becerra Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Barbara Recabarren Vallejos Jefa Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=170269728&hash=c434d>